DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.833 | Martes 23 de Abril de 2024 | Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2482385

MINISTERIO DE HACIENDA

AMPLÍA LISTADO DE PERITOS DE LAS REGIONES QUE INDICA

Núm. 128 exento.- Santiago, 26 de abril de 2023.

Vistos:

El inciso 2º del artículo 4º del decreto ley Nº 2.186, de 1978, modificado por el artículo único de la ley Nº 18.932; los decretos supremos Nos. 540 y 692, de 1978, del Ministerio de Hacienda, y decretos posteriores del mismo origen, sobre Lista de Peritos; el decreto supremo Nº 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; el artículo 9º de la ley Nº 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; el decreto supremo Nº 71, de 2022, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; el Oficio Ordinario Nº 1223, de 22 de diciembre de 2022, de la Delegación Presidencial Regional de la Región de Coquimbo; el Oficio Ordinario Nº 171, de 11 de enero de 2023, de la Delegación Presidencial Regional de la Región de Valparaíso; el Oficio Ordinario Nº 182, de 19 de enero de 2023, de la Delegación Presidencial Regional de la Región de La Araucanía; y, la resolución Nº 7, de 2019, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

Que, las Delegaciones Presidenciales Regionales de las Regiones de Coquimbo, de Valparaíso y de La Araucanía han propuesto los profesionales de la especialidad que se individualizan en el presente acto administrativo, con el objetivo de ampliar el listado de peritos, de entre los cuales las entidades expropiantes designarán a los miembros de la Comisión encargada de determinar el monto provisional de la indemnización en un proceso expropiatorio, de conformidad al artículo 4º del decreto ley Nº 2.186, de 1978.

Decreto:

Amplíase en los siguientes profesionales la lista de peritos de las regiones que se indican, de entre los cuales la entidad expropiante designará a los miembros de la Comisión encargada de determinar el monto provisional de la indemnización en un proceso expropiatorio, de conformidad al artículo 4º del decreto ley Nº 2.186, de 1978:

REGIONES DE COQUIMBO Y DE VALPARAÍSO

Arquitectos:

- Marcos Esteban Zavala Torres.
- Constanza Patricia Weber Guerra.
- Fernando Francisco González Moraga.
- Camila Beatriz Ogas Arias.
- Carlos Andrés Honores Rojas.
- Karime Belén Briones Rodríguez.
- Benjamín Andrés Rojas Sandoval.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

Ingenieros Agrónomos:

- Rodrigo Andrés Yáñez Riffo.
- Karen Catalina Arriagada Salazar.
- Pablo Alejandro Díaz Parada.
- María Paulina Jacqueline Márquez Jara.
- Gustavo Javier Saavedra Casanova.
- Gabriel Cristóbal Valdivia Carrasco.

Anótese, publíquese y archívese.- Por orden del Presidente de la República, Mario Marcel Cullell, Ministro de Hacienda.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl